

**DICTAMEN – ARTICULO 19 NORMAS BASICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA AUDITORIA GENERAL DE LA NACION**

**Actuación N° 540/18: ANSES - Sistema Único de Asignaciones Familiares (SUAF) y sistemas relacionados – Control de Aplicativos.**

**Ref.: Notas N° 1100/18-P y 1338/18-P**

**I. Normas Básicas Arts. 18 y 19 y otra normativa relacionada**

*Normas Básicas*

Artículo 18: "Toda vez que la Auditoría General de la Nación solicite informes o necesite practicar in situ la verificación de documentos y no pueda acceder a ellos por el silencio o negativa del sector a ser auditado, el responsable de la auditoría encomendada está obligado a:

- a) Insistir ante las autoridades del organismo, enviando una segunda petición acompañada de la primera, mediando entre ambas siete días corridos.
- b) En caso de persistir el silencio o la negativa del requerido, el máximo responsable de la auditoría informará al Colegio (cuerpo) de Auditores Generales sobre tal situación, a través del funcionario respectivo, una vez transcurrido siete días corridos (contados) a partir de la insistencia.

El Colegio de Auditores Generales queda facultado para modificar los plazos fijados en el presente, en los casos que así lo considere".

Artículo 19: "El Colegio (cuerpo) de Auditores Generales emitirá un dictamen sobre el informe recibido en existencia del supuesto normado por el artículo anterior, debiendo expedirse en un plazo no mayor de siete días corridos. Dicho dictamen será remitido a la máxima autoridad de la organización de que se trate,





Auditoría General de la Nación

a la Sindicatura General de la Nación y a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración”.

*Disposición AGN N° 238/09-AGN*

ARTÍCULO 1: "En oportunidad de efectuar la remisión del dictamen previsto en el artículo N° 19 de las Normas Básicas se dejará constancia que, de no recibirse la información o no permitirse el acceso a ella en un plazo menor a diez días corridos, a partir de su recepción por la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, la Auditoría General de la Nación procederá a iniciar una acción judicial en ejercicio de las competencias constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo N° 119, inciso b) de la Ley N° 24.156, y de los poderes implícitos que derivan de su función, con fundamento en las cláusulas constitucionales mencionadas en los considerados de la presente en el Decreto N° 1172/2003 de acceso a la Información Pública en el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional”.

**II. Antecedentes**

Actuación AGN N° 540/18.

Proyecto: S00113.

ACE: 05.06. DAI – GpyPE.

Sujeto de Control: Administración Nacional de la Seguridad Social.

Objeto de auditoría: Sistema Único de Asignaciones Familiares (SUAF) y sistemas relacionados – Control de Aplicativos.

Fecha de apertura: 23/10/18.

*Nota AGN N° 1100/18-P y subsecuentes:*

- El 26/10/18 la ANSES recibió la Nota AGN N° 1100/18-P de presentación con requerimientos de información, cuyo vencimiento operó el 10/11/18.
- El 12/11/18, no obstante haber vencido el plazo del requerimiento inicial, se recibió un pedido de prórroga del Organismo (IF-2018-57722365-

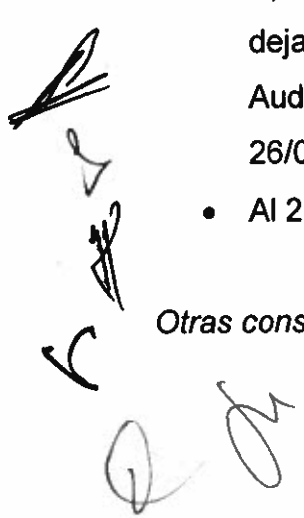
ANSES-DDE%ANSES), que fue otorgada mediante Nota AGN N° 1190/18-P por el término de 15 días corridos, y que fuera recibida por el organismo el 16/11/18, con vencimiento el 1/12/18.

- No obstante haberse otorgado la prórroga por el plazo solicitado, ante el incumplimiento del organismo se remitió reiteración del requerimiento inicial mediante Nota AGN N° 1256/18-P, recibida el 12/12/18 y vencida el 19/12/18.
- Al 27/02/18 ninguno de los requerimientos fue cumplido, a excepción de un puesto de trabajo (de los tres solicitados), sin acceso a internet ni a la intranet y con sus puertos USB cerrados, por lo que resulta imposible extraer legítimamente la información requerida que el auditado eventualmente pudiera llegar a poner a disposición en un directorio específico al cual acceden los auditores.

*Nota AGN N° 1338/18-P y subsecuentes:*

- Complementariamente, en virtud de que el equipo continuó con el análisis preliminar a partir de la información de acceso público, se remitió un nuevo requerimiento de información por Nota AGN N° 1338/18-P, recibido por la ANSES en fecha 21/12/18, cuyo plazo venció el 7/01/19.
- Por Nota AGN N° 22/19-P se reiteró el pedido de información, recibida por el organismo el 6/02/19, vencida el 13/02/19.
- El 12/02/19 se recibió una solicitud de prórroga (IF-2019-085991902-ANSES-DDE%ANSES), que fue otorgado mediante Nota AGN N° 64/19-P, con carácter de excepción, por el término de 5 días corridos de recibida, dejando asentada en ella los arts 18 y 19 de las Normas Básicas de esta Auditoría. El otorgamiento de prórroga fue recibido el 21/02/19 y venció el 26/02/18.
- Al 27/02/18 ninguno de los requerimientos fue cumplido.

*Otras consideraciones:*





## Auditoría General de la Nación

- El Director de Auditoría de Procesos de la UAI de la ANSES comunicó vía mail al Supervisor de la auditoría de la existencia de una nota en la cual la Directora General de Diseño de Normas y Procesos de la ANSES informó sobre la proximidad del cierre del sistema SUAF y la implementación de un nuevo sistema denominado Liquidador Único de Prestaciones de Asignaciones (LUPA), por lo que a su criterio *"resultaría infructuoso llevar adelante la ejecución de una Auditoría de Gestión Informática referida a dicho sistema"*. Más allá de lo improcedente del comentario manifestado por el auditado, en razón de que esta auditoría realiza exámenes *ex post*, la respuesta no fue recibida formalmente por la AGN, habiéndose reclamado su ingreso formal en reiteradas ocasiones por todas las vías disponibles.

### *Reuniones mantenidas con el organismo auditado:*

- Se concretó una reunión de presentación, con asistencia de representantes de la UAI y agentes de la ANSES, el Jefe de Departamento de Auditoría Informática, el Supervisor y el Jefe de Equipo, entre otros, por parte de la AGN.
- Una segunda reunión se concretó a instancias de la GCSFyRR, y contó con la presencia, entre otros, del Gerente y Subgerente de esa Gerencia, el Jefe del DCSS, el Gerente de Deuda Pública, el Jefe del DCOCPyS, el Gerente de Planificación y Proyectos Especiales y el Jefe de Departamento de Auditoría Informática, a efectos de alertar sobre la falta de respuesta a los requerimientos efectuados por los diversos equipos y procurar encontrar un mecanismo adecuado para solicitar y recibir información. Los representantes de la ANSES manifestaron voluntad de cumplimiento, aunque sin resultado concreto al 27/02/18 en lo que respecta a este proyecto de auditoría.

### III. Consideración General



Dado que el equipo actuante ha agotado toda instancia para la obtención de la información y que los requerimientos incumplidos por la ANSES no pueden subsanarse por otros medios, resulta imposible elaborar un plan de auditoría y continuar con su ejecución, generándose a la fecha una demora concreta e irrecuperable de 90 días.

#### **IV. Conclusión**

En consecuencia, habiéndose actuado de conformidad con el artículo 18 de las Normas Básicas y de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 119 de la Ley 24.156 referidas a la obligación de las entidades del Sector Público Nacional a suministrar información, el Colegio de Auditores Generales procederá, de considerarlo pertinente, a dar traslado del presente dictamen a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, a la Sindicatura General de la Nación y a la Jefatura de Gabinete de Ministros.



Auditoría General de la Nación

### **ANEXO A – Requerimientos cursados mediante Nota AGN N° 1100/18-P**

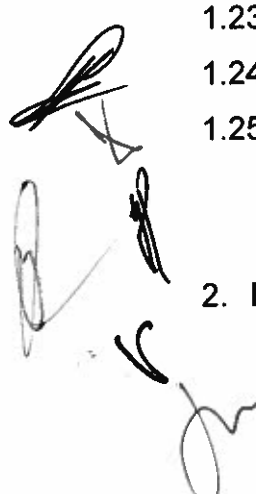
1. Provisión de espacio para 3 personas, línea telefónica y armario con cerradura.
2. Provisión de conexión de red e internet para 3 notebooks y facilidades de impresión para todos los puestos.
3. Alta de usuarios de red del organismo con acceso a la Intranet del organismo en modalidad sólo lectura.
4. Plantilla de activos de TI completa:
  - listado de equipamiento de red y mapa de red;
  - listado de servidores y mapa de arquitectura de servidores y storage;
  - listado de RRHH de TI y organigramas y misiones y funciones específicas;
  - listado de licenciamientos de software;
  - listado de sistemas aplicativos y mapa de nivel 0;
  - listado de provisión de servicios de TI;
  - listado de procesos operacionales de la organización.
5. Listado de contactos del área de sistemas correspondientes a la primera y segunda línea jerárquica.

### **ANEXO B – Requerimientos cursados mediante Nota AGN N° 1338/18-P**

1. Copia de la siguiente documentación:
  - 1.1. Política de seguridad de la información.
  - 1.2. Plan de seguridad de la información.
  - 1.3. Organigrama del organismo, misiones y funciones, manual de puestos y perfiles respecto al área de TI y usuaria del sistema SUAF.
  - 1.4. Políticas, plan de capacitación y difusión acerca de seguridad de la información.
  - 1.5. Políticas, normas o procedimientos de gestión de contraseñas.
  - 1.6. Acuerdo de Confidencialidad modelo y política de adhesión.
  - 1.7. Listado de usuarios con sus perfiles del sistema SUAF y sus permisos.
  - 1.8. Topología de la red que interconecta al sistema SUAF.

- 1.9. Configuración de dispositivos de seguridad perimetral (Exportación de la configuración en texto plano de cada dispositivo).
- 1.10. Configuración de dispositivos de VPN (si existen) (Exportación de la configuración en texto plano de cada dispositivo).
- 1.11. Mecanismos y políticas de protección de la comunicación de datos sensibles.
- 1.12. Políticas y procedimientos para la evaluación de riesgos de seguridad.
- 1.13. Políticas y procedimientos para la evaluación del desempeño de las políticas de seguridad y su infraestructura (Pruebas de Phishing, Tests de penetración, etc.).
- 1.14. Informes de resultados de las pruebas de desempeño de la seguridad, realizada en los últimos 2 años.
- 1.15. Diagrama de servidores e infraestructura de TI relativa a SUAF.
- 1.16. Políticas, normas o procedimientos de acceso a el/los Centros de Procesamiento de Datos donde se albergan los servidores de SUAF.
- 1.17. Contratos de mantenimiento de equipamiento, con su respectivo acuerdo de nivel de servicio (SLA), de todos los dispositivos de TI relacionados a SUAF (Servidores, discos rígidos, infraestructura de soporte como aires acondicionados, según corresponda).
- 1.18. Plan de Continuidad del Negocio.
- 1.19. Plan de Recuperación de Desastres.
- 1.20. Políticas, normas o procedimientos de Backup (Respaldo de información).
- 1.21. Registro de pruebas de restauración de copias de seguridad (del último año).
- 1.22. Procedimientos de ingreso de datos al Sistema SUAF.
- 1.23. Manual de Usuario.
- 1.24. Otras políticas, normas o procedimientos de TI no especificadas
- 1.25. Documentación respaldatoria de requerimientos funcionales relativos a los controles de entrada de datos.

2. Entrevista individual con personal a cargo de las siguientes áreas:





Auditoría General de la Nación

Área o función	Objetivo
Auditoría Interna	Relevamiento del ambiente control interno
Seguridad Informática	Relevamiento de los mecanismos de defensa perimetral del SUAF
Análisis Funcional	Relevamiento de los procedimientos de análisis funcional referido a controles de SUAF
Centro de cómputos	Inspección del centro de cómputos donde se alojan los servidores relativos a SUAF
Telecomunicaciones	Relevamiento del diseño de red relativa a SUAF

3. Acceso de sólo lectura al cliente SUAF y a su base de datos, desde la PC oportunamente instalada por parte de ANSES para la realización de ésta auditoría.